Medellín, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Jaisson Harley Sierra Agudelo
Radicado	05001 31 03 009 **2021 00366** 00
Asunto	- Corrige auto. Ordena expedir oficio. - Incorpora respuestas de oficios. - Advierte que ya se compartió acceso al expediente digital.

1. Se allega la respuesta proferida por la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR[1] indicando que **no fue inscrito** el embargo comunicado mediante Oficio Nro. 0431 del 21 de junio del 2022, pro cuanto, el número de matrícula mercantil y el nombre del demandado son incorrectos.

Por lo tanto, al estudiar el proceso, se observa que en efecto existe el yerro que se debe corregir de cara al Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio[2]. En consecuencia, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., al tratarse de un error de alteración de palabras, corregible en cualquier tiempo y de oficio, así se hará.

Corríjase la providencia del 10 junio de 2022[3], en el sentido de indicar que el establecimiento de comercio denominado "STRATEGIKOS BUSINESS CONSULTING", está correctamente identificado con Matrícula Mercantil **Nº 244326**, de propiedad del demandado **JAISSON** HARLEY SIERRA AGUDELO. Ofíciese nuevamente por la secretaría del Juzgado con dichas modificaciones a CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR.

2. Se incorporan las respuestas del Banco de Bogotá S.A., al Oficio Nro. 429[4] y de Bancolombia S.A., al Oficio Nro. 430[5], informando la aplicación de la medida ordenada, las que se ponen en conocimiento de la parte demandante.

[1] Archivo digital Nº. 11 cuaderno de medidas
[2] Ver Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, obrante a folio 3 del archivo digital Nro. 03.
[3] Archivo digital Nº. 09 cuaderno de medidas
[4] Archivo digital Nº. 12 cuaderno de medidas
[5] Archivo digital Nº. 13 cuaderno de medidas

3. De cara a las solicitudes de acceso al expediente y piezas procesales[6], se pone de presente que el link del expediente le fue compartido a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico ana.ramirez@cobroactivo.com.co a través de la secretaría del juzgado desde el pasado 21 de abril de 2022[7], siendo éste el único medio de acceso al mismo, por lo tanto, las peticiones en este sentido ya han sido atendidas.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

r.m.s.

[6] Archivos digitales Nos. 10, 14, 15 y 16 del cuaderno de medidas cautelares
[7] Archivo digital Nº. 17 cuaderno de medidas

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50839767fb92f637ea3db46d9988d3f0c0e52121a16b6a2f6d160e743195eced**

Documento generado en 20/09/2022 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica